Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

Alexandro Ruiz Carreno ss.no del Rey nro. s.r pp.co del num.o y Juzgado
desta Ciud. de Murzia doy fee que ante mi se otorgo el Instrumento
del tenor siguiente ——
En la Ciud. de Murzia, en veinte y quatro dias del mes de Henero, mill
setez.os veinte y siete ante mi, el ss.no y testigos D.n Pas
qual Ramirez de Soto vezino della, en nombre de D.n Josef Franco
y Gadea que lo es de la Villa de Madrid y en virtud de su poder o
torgado en ella, en diez y seis de marzo del año pasado de mill
setez.os veinte y seis ante Luis Fern.z de Aluias ss.no y procurad.r
de los R.s Consejos que le fue sostituido en Chinchilla en nueve de abril
del referido año ante el mismo ss.no por D.n Pedro Fran.co Peñasa
quien era dado, Dijo, que por escrip.a otorgada en la Villa de Cesela
en diez de Diz.e de sso año de setecientos veinte y tres, ante Josef
Ruiz Balboa ss.no del numero y ma.or de el ayuntam.to della el
Concejo Justicia y Regim.to de Chinchilla, Simeon Alarcon que como
Contaduria de renta real dada por D.n Manuel Fran.co de amara auiso
Cargo estaua la quenta de los Caudales que se deuian, a los S.es -
D.n Josef Franco y Gadea, Recaudador General, que fue delos Refutados -
de Alcaualas y Rentas de la prouincia, de la mancha en los años de
de, el de setecientos diez y seis, asta el veinte y uno inclusiue
de cuios efectos con que dha. Villa, auia deuido contribuir a su Mag.
auiendo estado en administracion por su cuenta, por dho. interesado
y de los consumos, y así mismo que por la labranza y crianza auian
leso los vez.os della, en otros quatro años, venta de vienes raizes
y otros efectos pertenezientes a las R.s Rentas, montan de Alcaualas
treinta y dos mill setezientos quarenta y siete R.s y veinte
y dos mar.s, los quales por los motiuos que expresaron dha. Villa
trato de transigir y ajustar con el otorgante, el que se conuino
en que se pagase a dho. D.n Josef Franco y Gadea o a el en su nombre
doze mill R.s vellon, a rentas plazos y con ziertas calidades y
condiziones, sumision y salario, de quinientos mr.s en cada
un dia inclusos los de y da. y buelta, y por dicho Instrum.to otorgado
en esta dha. Ciud. en veinte de dicho mes de Diz.e del expresado año